

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES EN TERRENO

1. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO

Se define como salida pedagógica a toda actividad curricular realizada fuera del establecimiento educacional, planificada y guiada por un docente responsable, con objetivos de aprendizaje claros vinculados al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Estas actividades buscan complementar los programas de estudio, permitiendo a los estudiantes interactuar con entornos culturales, naturales o deportivos, fomentando el aprendizaje vivencial.

2. MARCO NORMATIVO Y SEGURIDAD

Este protocolo se rige por:

Ley General de Educación (seguridad e integridad de los estudiantes).

Decreto Supremo N° 313 (Seguro Escolar contra accidentes).

Normativa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (transporte privado remunerado de escolares).

Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

3.1. Solicitud y Aprobación (Etapa Previa)

Plazo: El docente responsable deberá presentar el proyecto de salida a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) con al menos 30 días de anticipación.

Contenido de la Solicitud: Debe detallar objetivos de aprendizaje, curso, nómina de adultos acompañantes, itinerario, presupuesto y plan de contingencia.

Transporte: Se debe acreditar que el transporte contratado cumple con la normativa vigente (vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, cinturones de seguridad obligatorios, revisión técnica al día y antigüedad permitida). Se solicitará copia de la licencia del conductor y documentación del vehículo.

3.2. Comunicación a las Familias

Se enviará una comunicación escrita a los apoderados.

La comunicación incluirá: destino, horarios exactos, objetivos pedagógicos, medio de transporte, vestimenta requerida y costos asociados.

Autorización: Es requisito legal y obligatorio que cada estudiante cuente con una autorización firmada por su apoderado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas ni digitales.

3.3. Gestión Financiera

Los dineros asociados a la salida y autorizaciones deben ser recaudados directamente por el docente.

3.4. Ratios de Supervisión

Para garantizar la seguridad, se establecen los siguientes mínimos de adultos por estudiantes (incluyendo al docente responsable y apoderados de apoyo):

Lugares cerrados (museos, teatros): 1 adulto cada 10 estudiantes.

Lugares abiertos o uso de transporte público: 1 adulto cada 5 estudiantes.

4. EJECUCIÓN DE LA SALIDA (DURANTE LA ACTIVIDAD)

4.1. Asistencia y Registro

El docente deberá dejar una nómina final de los asistentes en Inspectoría General y Portería antes de salir. Se pasará lista al subir al bus, al llegar al destino, al salir del destino y al regresar al colegio.

4.2. Traslado y Transporte

Los estudiantes deben utilizar el cinturón de seguridad en todo momento (obligatorio por ley).

No está permitido sacar extremidades por las ventanas ni ponerse de pie con el vehículo en movimiento.

El docente se asegurará de que la ubicación de los estudiantes favorezca la disciplina y el control.

4.3. Conducta y Convivencia

Rige el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en su totalidad. Las faltas disciplinarias serán registradas y sancionadas al regreso según el debido proceso.

Objetos de Valor: Se recomienda no portar objetos de alto valor. El establecimiento promueve el autocuidado y, si bien velará por la seguridad, la responsabilidad directa del cuidado de objetos personales (celulares, cámaras, etc.) recae en el estudiante.

4.4. Estudiantes No Asistentes

Los estudiantes que no cuenten con autorización o no participen de la salida, deben asistir al colegio regularmente. El establecimiento dispondrá de un espacio y actividades pedagógicas alternativas (no punitivas) planificadas por el docente para dar continuidad a su proceso educativo durante la jornada.

5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

5.1. Accidentes Escolares

Todos los estudiantes matriculados están cubiertos por el Seguro Escolar (Decreto 313) durante la salida y los trayectos directos.

En caso de accidente, el docente responsable debe trasladar al estudiante al servicio de urgencia pública más cercano (Hospital o CESFAM) haciendo uso del seguro.

Simultáneamente, otro adulto responsable notificará a la familia y al colegio.

5.2. Situaciones de Salud Menor

Si un estudiante presenta malestar no grave, será atendido por los adultos responsables. No se administrarán medicamentos sin autorización expresa o receta médica previa enviada por el apoderado.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Llegadas Tardías

Si un estudiante llega atrasado y el bus ya partió, no podrá incorporarse a la salida mediante transporte particular para dar alcance al grupo, por razones de seguridad y responsabilidad civil. El estudiante deberá permanecer en el colegio en las actividades alternativas.

En este caso, se evaluará la devolución de dineros (si aplica) descontando los gastos fijos ya incurridos (como el prorrateo del bus).

6.2. Informe de Cierre

El docente responsable entregará un informe a UTP en un plazo máximo de 48 horas post-salida, evaluando el cumplimiento de los objetivos y reportando cualquier incidente relevante.